SAMC-PMY-001 DE 2022

El presente es el aviso de convocatoria para los posibles proponentes del presente proceso, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO: LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, atenderá a los interesados y proponentes en el correo electrónico contratacion@personeriayumbo.gov.co La dirección de la entidad Calle 4 No. 5 – 35 barrio Belalcazar de Yumbo. Teléfono 6693686.

OBJETO: "***ADQUISICION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS Y ACCESORIOS (INCLUYENDO LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU INSTALACION) PARA LA ADECUACIÓN DE ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA 2022***".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La Personería Municipal de Yumbo, requiere adelantar este un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en el Municipio de Yumbo – Valle y el plazo del contrato que resulte del presente proceso de selección abreviada será de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022.

La prestación del servicio será en Yumbo y donde sea necesario dentro de la jurisdicción del Municipio.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN: de acuerdo al cronograma del proceso en la plataforma SECOP 2 de acuerdo a la guía de presentación de ofertas del Colombia Compra Eficiente

PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS $ 85.813.232

El certificado de disponibilidad presupuestal está sujeto a lo establecido en la Ley 1882 de 2018:

> ***Artículo 6°.*** *Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
>
> *(...)*
>
> *Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones*

De acuerdo a lo anterior, no se hace necesario para iniciar el presente proceso el certificado de disponibilidad presupuestal.

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES.

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión 1 del 24 de noviembre de 2021, CCE-EICP-MA-03, de la Agencia

4

SAMC-PMY-001 DE 2022

Nacional de Contratación, se encuentra que la entidad está incluida por varios acuerdos comerciales así: *"Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN"* tal y como se observa en la siguiente tabla:

	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Chile	Si	NO (aplica a partir de 200.000 DEG)	SI	NO
El Salvador y Guatemala (Triángulo del Norte)	Si	SI (aplicable a partir del límite inferior de la menor cuantía)	NOI	SI
Unión Europea (Reino unido e Irlanda del norte)	Si	NO (aplica a partir de 200.000 DEG)	SI	NO
Comunidad Andina de Naciones (Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN)	Si	SI (Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del proceso de contratación)	NO	SI

El presente proceso de selección registra la excepción #14 a Las convocatorias limitadas a Mipymes. Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones

LIMITACIÓN A MIPYME:

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas que reglamentan la materia, este proceso de selección deberá ser limitado a MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

> *"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

SAMC-PMY-001 DE 2022

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"

CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Al presente proceso se pueden presentar personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras y lo pueden hacer en Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, siempre y cuando su objeto social, perfil profesional y experiencia estén asociados a la presente convocatoria. Deben cumplir los requisitos estipulados en los pliegos de condiciones. Para los proponentes extranjeros Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana Todos los proponentes interesados en participar deben estar inscritos en el Registro Único de proponentes (RUP) Las personas naturales y jurídicas deben acreditar con su propuesta la afiliación al Régimen de Seguridad social. Con la presentación de la oferta se debe entregar la Garantía de Seriedad de la misma. Nota: Los proponentes que quieran participar de este proceso deben cumplir con las condiciones jurídicas, financieras y de experiencia exigidas en el Pliego de Condiciones para el cual hay lugar a observaciones según el cronograma propuesto.

CRONOGRAMA: será el establecido en el SECOP 2

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

La Personería del Municipio de Yumbo publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP2 – Portal único de contratación) la totalidad de los documentos relacionados en el numeral anterior y a tal publicación se encontrará sujeta su obligatoriedad frente a los interesados y proponentes.

Las horas señaladas en el presente pliego de condiciones para la expedición de documentos por parte de la Personería Municipal de Yumbo y/o para la recepción de aquellos que deban ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para constancia de lo anterior se firma el 13 de octubre de 2022 en Yumbo

MARLENY VICTORIA LLANOS
Personera Municipal

Gestión Documental:
Proyectó y elaboró: Alejandro Guevara Ramírez – Abogado Contratista
Revisó: María del Pilar Daza Lavado – Abogada Contratista
Archivar: carpeta contrato
Serie: TRD: **SAMC-PMY-001 DE 2022**